# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| SUSCRIPCION | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS | INSERCIONES |
|---|---|---|
| Anual ..... 56,567259 euros<br>Semestral ..... 32,502735 euros<br>Trimestral ..... 19,532893 euros<br>Ayuntamientos ... 40,940945 euros<br>(I. V. A. incluido) | *Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo | 1,141923 euros por línea (DIN A-4)<br>0,751265 euros por línea (cuartilla)<br>18,03 euros mínimo<br>Pagos adelantados<br>Carácter de urgencia: Recargo 100% |
| FRANQUEO CONCERTADO<br>Núm. 09/2 | ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL<br>Ejemplar: 0,661113 euros :—: De años anteriores: 1,322227 euros | Depósito Legal:<br>BU - 1 - 1958 |
| **Año 2002** | **Jueves 6 de junio** | **Número 107** |


# INDICE


## DIPUTACION PROVINCIAL

Junta de Compras. Pág. 2.

Sección de Contratación. *Subasta del suministro de centros reemisores para dar cobertura integral de señal de televisiones públicas y privadas en la provincia de Burgos.* Pág. 2.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.

De Burgos núm. 1. *64/2002.* Pág. 2.
De Burgos núm. 7. *264/2001.* Pág. 3.
De Burgos núm. 7. *374/2000.* Pág. 3.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. *526/2002.* Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 2. *527/2002.* Pág. 4.
De Burgos núm. 2. *529/2002.* Págs. 4 y 5.
De Burgos núm. 2. *532/2002.* Pág. 5.
De Burgos núm. 2. *533/2002.* Págs. 5 y 6.
De Burgos núm. 2. *535/2002.* Pág. 6.
De Burgos núm. 2. *537/2002.* Págs. 6 y 7.
De Burgos núm. 2. *538/2002.* Pág. 7.
De Burgos núm. 2. *627/2002.* Págs. 7 y 8.

## ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Tablas salariales y calendario laboral para 2002 del convenio colectivo de la empresa Manufacturas Orive, S.A.* Págs. 8 y 9

– AYUNTAMIENTOS.

Quintanilla San García. Pág. 9.
Quintanilla de la Mata. Págs. 9 y 10.
Peral de Arlanza. Pág. 10.
Peñaranda de Duero. Pág. 10.
Merindad de Cuesta Urria. Pág. 10.

## ANUNCIOS URGENTES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Jefatura del Medio Natural. Pág. 10.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 10 y 11.

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección Hacienda - Negociado Contratación. *Concurso de adquisición de una retropala para la Brigada de Obras.* Pág. 11.
*Concurso obra reforma local para biblioteca Sierra Nevada.* Pág. 11.
Burgos. Sección de Servicios. Págs. 11 y 12.
Miranda de Ebro. Pág. 12.
*Concurso del servicio de las piscinas, de las intalaciones deportivas municipales, ubicadas en el poblado de Los Angeles.* Pág. 12.
Cogollos. Págs. 12 y 13.
Los Barrios de Bureba. *Subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.266.* Págs. 13 y siguientes.
Belorado. Págs. 15 y 16.
Frías. Pág. 16.
La Vid y Barrios. Pág. 16.
Villasur de Herreros. Pág. 16.
Villagonzalo Pedernales. Pág. 16.
Castrojeriz. Págs. 16 y 17.
Baños de Valdearados. Pág. 17.
Valle de Valdebezana. Pág. 17.
Vallejera. *Subasta aprovechamiento del coto de caza.* Pág. 17.
Puentedura. Pág. 17.
Neila. Pág. 17.
La Revilla y Ahedo. *Subasta aprovechamiento madera.* Págs. 17 y 18.
Roa. *Aprobación de padrones.* Pág. 19.
Pedrosa del Príncipe. *Ordenanza Fiscal de la Tasa por licencias urbanísticas.* Págs. 19 y 20.

– JUNTAS VECINALES.

La Cerca. *Adecuación del coto de caza.* Pág. 12.
Villatomil. *Adecuación del coto de caza.* Págs. 18 y 19.
Riocerezo. Pág. 20.

– ANUNCIOS PARTICULARES.

Enerfrías, S.L. Pág. 20.

# DIPUTACION PROVINCIAL

## JUNTA DE COMPRAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 25 de abril de 2002, por el que se adjudica, por concurso, procedimiento abierto, el contrato para la edición de las publicaciones promovidas por la Excma. Diputación Provincial de Burgos durante el año 2001, a la empresa Muñoz Varona, S.A. (Gráficas Varona), por un importe total de 61.980 euros (correspondiendo: lote n.º 1, 42.910 euros; lote n.º 2, 3.560 euros; lote n.º 3, 9.040 euros y lote n.º 4, 6.470 euros).

Burgos, 17 de mayo de 2002. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200204514/4505. – 18,03

## SECCION DE CONTRATACION

1. – *Entidad adjudicadora:* Excelentísima Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34, 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 00. Fax 947 20 07 50. Número de expediente 30/02.

2. – *Objeto del contrato:* Suministro de centros reemisores para dar cobertura integral de señal de televisiones públicas y privadas en la provincia de Burgos.

a) Descripción del objeto:

1. Microreemisores rurales de intemperie: Que se utilizarán cuando el terreno sea escarpado, de difícil acceso, así como próximo a viviendas o viales, no permitiendo la construcción de una caseta.

2. Microreemisores rurales: Que se utilizarán siempre que sea posible la construcción de la caseta de obra.

b) Número de unidades a entregar: La cantidad de microreemisores será el necesario para que, sin exceder del presupuesto base de licitación, se dé cobertura integral de señal de televisiones públicas y privadas en la provincia de Burgos.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de entrega: Municipios de la provincia de Burgos, en los que la calidad de la señal de televisión es muy deficiente, según se relaciona en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

e) Plazo de entrega: Doce meses a partir de la formalización del contrato.

3. – *Tramitación expediente:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 901.518,16 euros.

5. – *Garantías:* Provisional por importe de 18.030,36 euros. Definitiva por importe del 4% del importe de adjudicación.

6. – *Obtención de documentación e información:* Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón n.º 15, 09004 Burgos. Tel. 947 27 21 79. Telefax 947 26 42 04.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración puedan contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Se deberá aportar la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

8. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los cincuenta y dos días naturales siguientes al de la fecha de envío del anuncio de licitación al D.O.C.E.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. – *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar a las 11 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

12. – *Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.:* 23 de mayo de 2002.

13. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* http://www.diputaciondeburgos.es

Burgos, a 23 de mayo de 2002. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200204510/4506. — 57,10

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Juicio de faltas 64/2002.

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 64/2002, seguido por falta de hurto en establecimiento Spray, se ha acordado citar a:

Nicolae Adrian Dobra y Robert Dunka a la celebración del correspondiente juicio en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en calidad de denunciados, que tendrá lugar el próximo día 11 de junio, a las 11,50 horas de su mañana, debiéndolo hacer con los medios de prueba de que intenten valerse y previniéndoles que, de no hacerlo ni alegar justa causa, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Nicolae Adrian Dobra y Robert Dunka, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 17 de mayo de 2002. – La Secretaria, Esperanza Llamas Hermida.

200204657/4637. — 26,26

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Juicio de faltas 264/2001.

Ejecutoria n.º 58/2001.

Número de identificación único: 09059 2 0702072/2001.

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos.

Por el presente se requiere al penado don José Ramón Herrero Fuentes, con D.N.I. n.º 71.268.714, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, Plaza Foramontanos 8.1, para que comparezca en este Juzgado a fin de manifestar lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la responsabilidad personal subsidiaria, arresto o trabajos en beneficio de la Comunidad, por impago de la multa impuesta en el juicio de faltas n.º 264/2001.

Al propio tiempo se ruega y encarga a las Autoridades y Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho penado lo comuniquen a este Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación a don José Ramón Herrero Fuentes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 10 de mayo de 2002. – La Secretaria, Esperanza Llamas Hermida.

200204477/4409. — 19,41

---

76040.

N.I.G.: 09059 1 0702766/2000.

Procedimiento: Cognición 374/2000.

Sobre reclamación de cantidad.

De Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra doña Fuencisla Gañán Gómez y don José Antonio de la Roca Gañán.

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 374/00, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso contra don José Antonio de la Roca Gañán y doña Fuencisla Gañán Gómez, en los cuales se ha dictado sentencia de fecha 25 de abril de 2002 cuyo fallo dice literalmente:

«Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Caja Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora señora Manero Barriuso contra los demandados don José Antonio de la Roca Gañán y doña Fuencisla Gañán Gómez, condeno a dichos demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de doscientas noventa y cinco mil ciento noventa y cuatro pesetas (1.774,15 euros), con los pronunciamientos que sobre intereses y costas contienen los fundamentos jurídicos 4.º y 5.º de esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes a las que se advierte que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Antonio de la Roca Gañán, en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 9 de mayo de 2002. – El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón.

200204476/4410. — 22,84

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200561/2002.

01000.

N.º autos: Demanda 526/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Don Abrahán Jiménez Jiménez.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Restauraciones Hernando, S.L.

*Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 526/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Abrahán Jiménez Jiménez contra la empresa Fondo de Garantía Salarial y Restauraciones Hernando, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 492/2002.

En la ciudad de Burgos, a 8 de mayo de 2002.

Doña María Jesús Martín Alvarez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante don Abrahán Jiménez Jiménez, que comparece representado por el Letrado don Jesús Angel Pérez Delgado y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial y Restauraciones Hernando, S.L., que comparece Fogasa representado por el Abogado del Estado sustituto, don Ricardo Elena Mariscal y no comparece Restauraciones Hernando, S.L.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Abrahán Jiménez Jiménez contra Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Restauraciones Hernando, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle la cantidad de 6.808,20 euros, en concepto de indemnización, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, descontando de dicho importe el salario percibido por el actor de la empresa Conservación Patrimonio Artístico, S.L., durante el tiempo en que preste servicios para la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el núm. 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes indicado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 13 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200204377/4350. — 68,52

---

N.I.G.: 09059 4 0200560/2002.
01000.
N.º autos: Demanda 527/2002.
Materia: Despido.
Demandante: Don Mustafa Assal.
Demandados: Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

*Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 527/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Mustafa Assal contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 491/02.

En la ciudad de Burgos, a 8 de mayo de 2002.

Doña María Jesús Martín Alvarez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante don Mustafa Assal, que comparece representado por el Letrado don Jesús Angel Pérez Delgado y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial y Restauraciones Hernando, S.L., que comparece Fogasa representado por el Abogado del Estado sustituto, don Ricardo Elena Mariscal y no comparece Restauraciones Hernando, S.L.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Mustafa Assal contra Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Restauraciones Hernando, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle la cantidad de 500,77 euros, en concepto de indemnización, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el núm. 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes indicado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 13 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200204379/4351. — 68,52

---

N.I.G.: 09059 4 0200562/2002.
01000.
N.º autos: Demanda 529/2002.
Materia: Despido.
Demandante: Don Juan Carlos del Moral Buezo.
Demandados: Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

*Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 529/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan C. del Moral Buezo contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 490/02.

En la ciudad de Burgos, a 8 de mayo de 2002.

Doña María Jesús Martín Alvarez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante don Juan C. del Moral Buezo, que comparece representado por el Letrado don Jesús Angel Pérez Delgado y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial y Restauraciones Hernando, S.L., que comparece Fogasa representado por el Abogado del Estado sustituto don Ricardo Elena Mariscal y no comparece Restauraciones Hernando, S.L.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Juan Carlos del Moral Buezo contra Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Restauraciones Hernando, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle la cantidad de 2.405,57 euros, en concepto de indemnización, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, descontando de dicho importe el salario percibido por el actor de la empresa Promotora Luisde, S.A., durante el tiempo en que preste servicios para la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, a nombre de este

Juzgado con el núm. 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes indicado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 13 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200204380/4352. — 68,52

---

N.I.G.: 09059 4 0200556/2002.
01000.
N.º autos: Demanda 532/2002.
Materia: Despido.
Demandante: Don Francisco Leal Fernández.
Demandados: Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

*Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 532/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Leal Fernández contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 489/02.

En la ciudad de Burgos, a 8 de mayo de 2002.

Doña María Jesús Martín Alvarez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante don Francisco Leal Fernández, que comparece representado por el Letrado don Jesús Angel Pérez Delgado y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial y Restauraciones Hernando, S.L., que comparece Fogasa representado por el Abogado del Estado sustituto, don Ricardo Elena Mariscal y no comparece Restauraciones Hernando, S.L.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Francisco Leal Fernández contra Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Restauraciones Hernando, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle la cantidad de 7.480,91 euros, en concepto de indemnización, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, descontando de dicho importe el salario percibido por el actor de la empresa Juan Carlos Cano y Otros, S.L., durante el tiempo en que preste servicios para la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el núm. 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes indicado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 13 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200204381/4353. — 68,52

---

N.I.G.: 09059 4 0200555/2002.
01000.
N.º autos: Demanda 533/2002.
Materia: Despido.
Demandante: Don Javier Martín Díez.
Demandados: Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

*Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 533/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Javier Martín Díez contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 488/02.

En la ciudad de Burgos, a 8 de mayo de 2002.

Doña María Jesús Martín Alvarez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante don Javier Martín Díez, que comparece representado por el Letrado don Jesús Angel Pérez Delgado y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial y Restauraciones Hernando, S.L., que comparece Fogasa representado por el Abogado del Estado sustituto, don Ricardo Elena Mariscal y no comparece Restauraciones Hernando, S.L.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Javier Martín Díez contra Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Restauraciones Hernando, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle la cantidad de 11.840,20 euros, en concepto de indemnización, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, descontando de dicho importe el salario percibido por el actor de la empresa Josan 2002, S.L., durante el tiempo en que preste servicios para la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el núm. 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 29 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200204382/4354. — 111,91

---

N.I.G.: 09059 4 0200554/2002.
01000.
N.º autos: Demanda 535/2002.
Materia: Despido.
Demandante: Doña Ana María Alonso Santamaría.
Demandados: Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

*Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 535/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ana María Alonso Santamaría contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 495/02.

En la ciudad de Burgos, a 8 de mayo de 2002.

Doña María Jesús Martín Alvarez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante doña Ana María Alonso Santamaría, que comparece representada por el Letrado don Jesús Angel Pérez Delgado y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial y Restauraciones Hernando, S.L., que comparece Fogasa representado por el Abogado del Estado sustituto, don Ricardo Elena Mariscal y no comparece Restauraciones Hernando, S.L.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Ana María Alonso Santamaría contra Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Restauraciones Hernando, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle la cantidad de 1.606,73 euros, en concepto de indemnización, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el núm. 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes indicado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 13 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200204383/4355. — 68,52

---

N.I.G.: 09059 4 0200553/2002.
01000.
N.º autos: Demanda 537/2002.
Materia: Despido.
Demandante: Don Javier Medina Viana.
Demandados: Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

*Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 537/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Javier Medina Viana contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

N.º autos: Demanda 537/2002.

Sentencia n.º 487/2002.

En la ciudad de Burgos, a 8 de mayo de 2002.

Doña María Jesús Martín Alvarez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante don Javier Medina Viana, que comparece representado por el Letrado don Jesús Angel Pérez Delgado y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial y Restauraciones Hernando, S.L., que comparece Fogasa representado por el Abogado del Estado sustituto, don Ricardo Elena Mariscal y no comparece Restauraciones Hernando, S.L.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Javier Medina Viana contra Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Restauraciones Hernando, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle la cantidad de 218,55 euros, en concepto de indemnización, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, descontando de dicho importe el salario percibido por el actor de la empresa Constructora, Proyectos, Promociones y Alquileres, S.I., durante el tiempo en que preste servicios para la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el núm. 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes indicado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 13 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200204384/4356. — 68,52

---

N.I.G.: 09059 4 0200552/2002.
01000.
N.º autos: Demanda 538/2002.
Materia: Despido.
Demandante: Don David Gonzalo Montalvillo.
Demandados: Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

*Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 538/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don David Gonzalo Montalvillo contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 486/02.

En la ciudad de Burgos, a 8 de mayo de 2002.

Doña María Jesús Martín Alvarez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante don David Gonzalo Montalvillo, que comparece representado por el Letrado don Jesús Angel Pérez Delgado y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial y Restauraciones Hernando, S.L., que comparece Fogasa representado por el Abogado del Estado sustituto, don Ricardo Elena Mariscal y Restauraciones Hernando, S.L. no comparece.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don David Gonzalo Montalvillo contra Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Restauraciones Hernando, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle la cantidad de 1.351,81 euros, en concepto de indemnización, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, descontando de dicho importe el salario percibido por el actor de la empresa Decoraciones Perbisa, S.L.L., durante el tiempo en que preste servicios para la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el núm. 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes indicado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 13 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200204385/4357. — 68,52

---

N.I.G.: 09059 4 0200602/2002.
01000.
N.º autos: Demanda 627/2002.
Materia: Despido.
Demandante: Don Santos del Campo Pérez.
Demandados: Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

*Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 627/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Santos del Campo Pérez contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 485/2002.

En la ciudad de Burgos, a 8 de mayo de 2002.

Doña María Jesús Martín Alvarez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante don Santos del Campo Pérez, que comparece representado por el Letrado don Jesús Angel Pérez Delgado y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial y Restauraciones Hernando, S.L., que comparece Fogasa representado por el Abogado del Estado sustituto don Ricardo Elena Mariscal y no comparece Restauraciones Hernando, S.L.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Santos del Campo Pérez contra Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Restauraciones Hernando, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle la cantidad de 2.284,31 euros, en concepto de indemnización, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, descontando de dicho importe el salario percibido por el actor de la empresa Lomacar, S.L., durante el tiempo en que ha prestado servicios para la misma, que es de 12 de febrero de 2002, a 6 de marzo de 2002.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el núm. 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes indicado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 13 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200204386/4358. — 68,52

# ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 7 de mayo de 2002 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de tablas salariales y calendario laboral para el año 2002 del convenio colectivo de la empresa Manufacturas Orive, S.A. Código convenio 0900382.

Visto el acuerdo de fecha 19-4-2002 recibido en esta Oficina el día 26-4-2002, suscrito por la representación empresarial y el Comité de Empresa, por el que se establecen las tablas salariales y calendario laboral para el año 2002, del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 21-5-2001, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 114, de fecha 14-6-2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de Atribución de Funciones y Servicios en Materia de Trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 7 de mayo de 2002. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200204202/4244. — 84,79

* * *

TABLAS SALARIALES AÑO 2002

| Coef. | S. base 2001 ptas. | % aumento 2002 + 2% | Aumento año 2002 ptas. | S. base 2002 ptas. | S. base 2002 euros | x días/año + beneficios | Percepción t. an. 2002 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0,81 | 2.505 | 2 | 50,09 | 2.555 | 15,35 | x 425 x 7% | 6.980,41 |
| 0,95 | 2.505 | 2 | 50,09 | 2.555 | 15,35 | x 425 x 7% | 6.980,41 |
| 1,00 | 2.895 | 2 | 57,90 | 2.953 | 17,75 | x 425 x 7% | 8.071,81 |
| 1,10 | 3.103 | 2 | 62,06 | 3.165 | 19,02 | x 425 x 7% | 8.649,35 |
| 1,15 | 3.189 | 2 | 63,78 | 3.253 | 19,55 | x 425 x 7% | 8.890,36 |
| 1,19 | 3.197 | 2 | 63,94 | 3.261 | 19,60 | x 425 x 7% | 8.913,10 |
| 1,20 | 3.226 | 2 | 64,52 | 3.291 | 19,78 | x 425 x 7% | 8.994,96 |
| 1,30 | 3.320 | 2 | 66,40 | 3.386 | 20,35 | x 425 x 7% | 9.254,16 |
| 1,35 | 3.359 | 2 | 67,18 | 3.426 | 20,59 | x 425 x 7% | 9.363,30 |
| 1,40 | 3.426 | 2 | 68,52 | 3.495 | 21,00 | x 425 x 7% | 9.549,75 |
| 1,50 | 3.700 | 2 | 73,99 | 3.774 | 22,68 | x 425 x 7% | 10.313,73 |
| 1,55 | 3.801 | 2 | 76,02 | 3.877 | 23,30 | x 425 x 7% | 10.595,68 |
| 1,60 | 3.982 | 2 | 79,65 | 4.062 | 24,41 | x 425 x 7% | 11.100,45 |
| 1,70 | 4.194 | 2 | 83,88 | 4.278 | 25,71 | x 425 x 7% | 11.691,62 |
| 1,75 | 4.315 | 2 | 86,30 | 4.401 | 26,45 | x 420 x 7% | 11.886,63 |
| 1,80 | 4.485 | 2 | 89,70 | 4.575 | 27,49 | x 420 x 7% | 12.354,01 |
| 1,90 | 4.806 | 2 | 96,12 | 4.902 | 29,46 | x 420 x 7% | 13.239,32 |
| 2,05 | 5.187 | 2 | 103,74 | 5.291 | 31,80 | x 420 x 7% | 14.290,92 |
| 2,10 | 5.315 | 2 | 106,30 | 5.421 | 32,58 | x 420 x 7% | 14.641,45 |
| 2,20 | 5.421 | 2 | 108,42 | 5.530 | 33,23 | x 420 x 7% | 14.933,56 |
| 2,35 | 6.347 | 2 | 126,94 | 6.474 | 38,91 | x 420 x 7% | 17.486,15 |
| 2,70 | 6.562 | 2 | 131,25 | 6.694 | 40,23 | x 420 x 7% | 18.079,36 |
| 2,80 | 6.902 | 2 | 138,04 | 7.040 | 42,31 | x 420 x 7% | 19.014,11 |
| 3,20 | 8.098 | 2 | 161,96 | 8.260 | 49,64 | x 420 x 7% | 22.308,22 |

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fecha del encabezamiento.

* * *

AÑO 2002

Meses de junio, julio, agosto y septiembre= Jornada continuada de 7 a 15 horas, de lunes a jueves y de 7 a 14 horas, los viernes

MANUFACTURAS ORIVE
Colón, 18
09200 MIRANDA DE EBRO

Resto de los meses: Mañana de 8 a 13 horas
Tarde de 15,30 a 18,30 horas de lunes a jueves
Viernes de 7 a 14 horas

RESUMEN: 180 DIAS x 8 HORAS = 1.440 HORAS
45 DIAS x 7 HORAS = 315 HORAS
TOTAL AÑO 1.755 HORAS

DIAS FESTIVOS
VACACIONES
FIESTAS

**ENERO**

| L | M | M | J | V | S | D |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |
| 28 | 29 | 30 | 31 | | | |

**FEBRERO**

| L | M | M | J | V | S | D |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 1 | 2 | 3 |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | | | |

**MARZO**

| L | M | M | J | V | S | D |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 1 | 2 | 3 |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |

**ABRIL**

| L | M | M | J | V | S | D |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | | | | | |

**MAYO**

| L | M | M | J | V | S | D |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | |

**JUNIO**

| L | M | M | J | V | S | D |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 1 | 2 |
| 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |

**JULIO**

| L | M | M | J | V | S | D |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | 31 | | | | |

**AGOSTO**

| L | M | M | J | V | S | D |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | |

**SEPTIEMBRE**

| L | M | M | J | V | S | D |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | 1 |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 23/30 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |

**OCTUBRE**

| L | M | M | J | V | S | D |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |
| 28 | 29 | 30 | 31 | | | |

**NOVIEMBRE**

| L | M | M | J | V | S | D |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 1 | 2 | 3 |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | |

**DICIEMBRE**

| L | M | M | J | V | S | D |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | 1 |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 23/30 | 24/31 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |

## Ayuntamiento de Quintanilla San García

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada al efecto, acordó por unanimidad, aprobar la separata primera del proyecto técnico de pavimentación parcial de la calle La Fuente, de esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico don Ricardo Saiz Iñiguez, por importe de 17.000 euros, correspondiente al Fondo de Cooperación Local del año 2002 (obra n.º 302/02).

Mencionado documento, así como el resto del expediente, se expone al público por término de quince días, a efectos de la presentación, en su caso, de las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos en Quintanilla San García, a 22 de abril de 2002. La Alcaldesa, Máxima A. Sáez Díez.

200204397/4461. — 18,03

## Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

*Presupuesto general ejercicio 2002*

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2002, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2, de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal.

En Quintanilla de la Mata, a 8 de abril de 2002. – El Alcalde, Ignacio Santillán García.

200204453/4462. — 18,03

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 8 de abril de 2002, tomó el siguiente acuerdo:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2001, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 190 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince

días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la L.H.L.

C) Determinar que, si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario se procederá a su resolución.

En Quintanilla de la Mata, a 8 de abril de 2002. – El Alcalde, Ignacio Santillán García.

200204454/4463. — 18,03

---

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada en fecha de 8 de abril de 2002, el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Miguel Angel Meruelo Izquierdo para pavimentación de calles de este municipio, por un importe total de diecinueve mil seiscientos un euros (19.601 euros), incluido en el Fondo de Cooperación Local, número de obra 296/0/02, se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el que siga a la publicación de este, durante los cuales se encontrará de manifiesto en las oficinas municipales en días y horas de atención al público conforme establece el artículo 86 de la Ley 30/92, de RJPAC, de 26 de noviembre, a fin de que durante ese plazo pueda ser examinado y ser presentadas por escrito, las alegaciones que los interesados consideren oportunas.

En Quintanilla de la Mata, a 8 de abril de 2002. – El Alcalde, Ignacio Santillán García.

200204455/4464. — 18,03

---

### Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra de «Remodelación de la Plaza Mayor y calle Real de Peral de Arlanza (Burgos)», redactado por el Arquitecto don Jesús Arribas Herrera, con un importe de 40.800 euros, se expone al público por plazo de quince días.

Peral de Arlanza, a 2 de mayo de 2002. – El Alcalde, Juan Marcos López de Juana.

200204494/4465. — 18,03

---

### Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

En sesión plenaria celebrada el día 15 de mayo de 2002, se procedió a la aprobación del reformado del proyecto de pavimentación y alcantarillado en Casanova, redactado por Estudio de Ingeniería Civil, S.L., por importe de ochenta y tres mil doscientos treinta y cinco euros con diez céntimos.

Dicho documento se expone al público por espacio de quince días para su examen y presentación de posibles reclamaciones, en las oficinas municipales en horario de atención al público.

Peñaranda de Duero, a 15 de mayo de 2002. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200204421/4466. — 18,03

---

### Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Por don José Ignacio Pereda Alonso, ha sido solicitada licencia municipal de actividad para la instalación de explotación apícola, en el polígono 38, parcela n.º 48, en la localidad de Paralacuesta, municipio de Merindad de Cuesta Urria.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre información pública, por término de quince días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Merindad de Cuesta Urria, a 20 de mayo de 2002. – El Alcalde, Pablo Amaro Vicente.

200204463/4467. — 18,27

---

# ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Servicio Territorial de Medio Ambiente

JEFATURA DEL MEDIO NATURAL

Deslinde total del monte «Baldíos de Nebreda», n.º 653, del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Nebreda.

«Acordada por la superioridad la práctica del deslinde del monte «Baldíos de Nebreda», n.º 653, del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Nebreda, perteneciente al término municipal de Nebreda, Burgos, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo n.º 90, del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 8 de julio de 2002, a las 10 horas, de la mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don José Ignacio Pardo Parra, comenzándose en el cruce del camino de Cilleruelo de Arriba a Nebreda con la Cañada Real de Merinas, denominada «Cañada de los Esbaraderos». Este punto, localizado al suroeste del monte, coincide con el mojón consuetudinario del I.G.N., denominado «Los Ceroneros», en la línea límite con el término municipal de Solarana.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento».

Burgos, a 27 de mayo de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200204755/4713. — 36,06

---

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos. Expediente AT/26.279.

Objeto: Modificación de la LA a 13,2 Kv. Gumiel de la STR Oquillas por construcción de nave en Gumiel, sustituyéndola por línea subterránea.

Características: «LS a 13,2 Kv. con origen en apoyo a paso subterráneo, junto al apoyo n.º 50 actual, de la línea a Gumiel de la STR Oquillas, y final en apoyo a paso aéreo junto al apoyo 51 actual, de la citada línea, de 93 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.². Para construcción de nave en Gumiel de Izán (Burgos)».

Presupuesto: 6.939 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 25 de abril de 2002. – El Jefe del Servicio, P.A., Jesús Sedano Ruiz.

200204237/4714. — 54,81

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección Hacienda - Negociado Contratación

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la adquisición de una retropala con destino a la Brigada de Obras.*

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 20/01.

2. – *Objeto del contrato:* Adquisición de una retropala con destino a la Brigada de Obras.

Plazo de entrega: El suministro deberá efectuarse en el plazo comprometido por el adjudicatario, que empezará a contar a partir del día siguiente al de la recepción del acuerdo de adjudicación.

Reclamaciones al pliego: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 69.116,39 euros (incluidos IVA, gastos generales, beneficio industrial y cuantos tributos graven el mismo).

5. – *Garantía provisional:* 1.382,33 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón 15. Teléfono: 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. C.P. 09071. Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Se admiten variantes.

8. – *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

9. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 24 de mayo de 2002. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200204702/4671. — 84,50

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar las obras de reforma de un local municipal para la instalación de la Biblioteca Sierra Nevada en Camino de los Andaluces.*

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 99/02.

2. – *Objeto del contrato:* Obras de reforma de local destinado a Biblioteca Municipal Sierra Nevada, en Camino de los Andaluces.

Plazo de ejecución: Plazo máximo de cuatro meses, computados desde la firma del acta de replanteo, que se levantará en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

Reclamaciones al pliego: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 233.939,95 euros.

5. – *Garantía provisional:* 4.678,80 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón 15. Teléfono: 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – Requisitos específicos del contratista: Deberá acreditar, como mínimo, la siguiente clasificación. Grupo C, subgrupos 1 a 9, categoría d).

8. – *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos. Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta C.P. 09071. Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

No se admiten variantes

9. – *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 24 de mayo de 2002. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200204703/4672. — 95,92

### Sección de Servicios

Por Caja Madrid, se ha solicitado licencia de actividad para sucursal bancaria en un establecimiento sito en calle Miranda, 12. (Expediente 75-C-02).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las obser-

vaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 20 de marzo de 2002. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200204693/4715. — 45,68

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 4/99 y el artículo 9.1 de la Ley 9/93, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se notifica a don José Luis Catalán García, como vecino en ignorado paradero, titular de la parcela 21, del polígono 6, de este término municipal, que don Angel Yarritu Angulo, en representación de Asfaltos y Firmes Burgaleses, S.A., ha solicitado licencia de actividad para explotación de cantera, sita en polígono 6, parcela 20 y polígono 8, parcelas 6, 9, 11 y 16, de esta ciudad. Por tanto, durante el plazo de quince días hábiles pueden presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente puede ser consultado en el Negociado de Industrial, teléfono 947 34 91 00, Ext. 221.

El presente anuncio también está expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, a 7 de mayo de 2002. – El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200203984/4673. — 36,54

*Licitación de un contrato de gestión de servicios públicos*

1. – Objeto del contrato: Concesión administrativa del servicio público de «Limpieza, conservación y mantenimiento de las piscinas, de las instalaciones deportivas municipales, ubicadas en el poblado de Los Angeles».

Plazo de ejecución: Temporada de verano de 2002.

Lugar de ejecución: Piscinas de las Instalaciones Deportivas del poblado de Los Angeles.

2. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso, respectivamente.

3. – Contraprestación servicio:

– Metálico: 1.803,04 euros y 50% del importe recaudado por la venta de entradas.

– Uso privativo del bar para su explotación.

4. – Garantía provisional: 300 euros.

5. – Información y obtención de pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento, Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro. Tel. 947 34 91 10 ó 947 34 91 28.

E-mail: contratación@aytomirebro.org

6. – Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas, durante el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

7. – Apertura de proposiciones: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

8. – Gastos: El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, a 24 de mayo de 2002. – El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200204741/4716. — 68,52

## Junta Vecinal de La Cerca

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria 7.ª de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrollo el título IV de la anterior Ley mencionada, artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone por un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas de La Cerca (Burgos), polígonos 508, 529, 530, 531, 535 y 536, del municipio de Medina de Pomar (Burgos), según relación de 15 de marzo de 2002, a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la renovación del coto existente y adecuación a la nueva legislación, a fin de presentar en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, la correspondiente alegación, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde Pedáneo de La Cerca.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de La Cerca (Burgos) y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza indicado, por un periodo de 20 años a contar desde la temporada de caza 2002-2003 (1 de abril de 2002), hasta la temporada de caza 2021-2022 (31 de marzo de 2022).

| *TITULARES CATASTRALES* | *SUP. EN HECTAREAS* |
|---|---|
| ALONSO GONZALEZ, VICTORINO | 0,1268 |
| ALONSO RAMIREZ, JOSE MARIA | 0,8200 |
| AMANN MUTIOZABAL, ROSA MARIA | 1,8756 |
| BARANDA RESINES, ARACELI | 0,9632 |
| BENITO TAPIA, FELIX | 0,1400 |
| C.A. CASTILLA Y LEON, FOMENTO | 5,7307 |
| CASTRESANA TORRES, VICENTE | 0,0871 |
| CORTES QUINTANILLA, SUSANA | 0,2203 |
| DIEZ REBOLLEDA, FAUSTINO | 2,2420 |
| ESTADO MEDIO AMBIENTE, CONF. HIDROG. DEL DUERO | 4,6750 |
| FERNANDEZ LEIVAR, JOSEFA | 1,2740 |
| GARCIA CASTRESANA, PRUDENCIA | 0,4107 |
| GARCIA OTEO, PILAR | 0,2476 |
| GARCIA SAINZ RIAÑO, CAYO | 0,7524 |
| GUINEA TORRE, PLACIDO | 1,4140 |
| ITURBE SOMOLINOS, OSCAR | 0,3272 |
| MARAÑON LOPEZ, GREGORIO | 2,4000 |
| MARAÑON PEREZ, GREGORIO | 1,4577 |
| MUGA INCINILLAS, NATIVIDAD | 0,7799 |
| ORDOÑO FERNANDEZ, FLORENCIO | 0,9600 |
| PEREZ ALONSO, FERNANDO | 0,1507 |
| PEREDA GONZALEZ, ELADIO | 0,0586 |
| RESINES VILLATE, FELICIDAD | 3,1100 |
| SALAZAR ORTIZ, HNS. 2 | 1,6420 |
| VILLAMOR GARCIA, JOSE LUIS | 2,4080 |
| TOTAL | 34,2735 |

La Cerca, a 17 de mayo de 2002. – El Alcalde Pedáneo, Oscar Martínez Rueda.

200204522/4683. – 45.68

## Ayuntamiento de Cogollos

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación parcial de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Se notifica lo siguiente:

En la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 11 de abril de 2002, atendidas las alegaciones presentadas por don Domicio Munguira Ruiz dentro del plazo concedido en trámite de audiencia en expediente de caducidad de la licencia de obras y actividad de taller de carpintería de aluminio de fecha 23 de diciembre de 2000 y reversión de la finca 3.765 enajenada por este Ayuntamiento por incumplimiento de la condición enajenatoria, así como los considerandos siguientes:

Considerando que con respecto a la condición resolutoria mencionada en la alegación primera, los pliegos de condiciones económico-administrativas que sirvieron de base a la adjudicación, actúan como Ley del Contrato, con fuerza vinculante entre las partes y que en los mismos se establece como condición especial de la enajenación la siguiente:

«La parte de la finca objeto de la presente subasta, ha de destinarse obligatoriamente, en el plazo de un año, de modo efectivo a cualquier tipo de edificación o construcción permanente destinada a fines industriales distintos de los agropecuarios».

Dicha condición no viene únicamente a cumplir la voluntad del Ayuntamiento manifestada en el contenido del acuerdo de fecha 8 de marzo de 1996, por el que se acuerda la enajenación de la parcela, al señalar la ubicación de la misma para aprovechamiento distinto del agrícola como puede ser la instalación de servicios, sino una obligación legal derivada de la Ley de Modernización de Explotaciones Agrarias 19/95, de 4 de julio, como consecuencia de la segregación que se pretende, obligación reflejada en la autorización de la enajenación por la Diputación Provincial y su transcripción en la escritura de compraventa simultánea a la segregación.

Considerando que con respecto a lo manifestado por el interesado sobre la instalación en la finca de una explotación industrial, que vaya más allá de la que actualmente puede considerarse existente, consistente en tres equipos y antenas de telefonía móvil cabe aducir que dichas antenas no pueden considerarse propiamente edificaciones o construcciones de carácter permanente, pues se trata en realidad de instalaciones al servicio de las telecomunicaciones, en las que no se desarrolla ninguna actividad industrial ni de otro tipo.

Considerando que respecto a la próxima celebración de un contrato con una empresa y a las causas alegadas por el interesado para no iniciar las obras y que a la vista del incumplimiento reiterado de la condición enajenatoria de destino de modo efectivo dentro del plazo de un año siguiente a cualquier tipo de edificación o construcción con carácter permanente, a fines industriales o a otros de carácter no agrario, y dado que no se señala por el interesado, plazo alguno para cumplir tal condición y que el mismo supone el incumplimiento de una obligación no sólo contractual, sino legal y atendidas las razones alegadas en cuanto al inicio de la obra consistentes en que el interesado «se ha ido viendo en la necesidad de introducir modificaciones en la nave proyectada que han desaconsejado iniciar unas obras cuyo ajuste a las necesidades finales a cubrir no estaba garantizado» y que sin entrar en el debate sobre si las razones desconocidas para este Ayuntamiento han sido urgentes o imperiosas para impedir el inicio de la obra objeto de la licencia, el hecho es que el proyecto aprobado no se ejecutará en plazo alguno, tal como se expone en la alegación segunda.

El Pleno, por mayoría de sus miembros, acordó:

Primero: Desestimar las alegaciones aducidas por el interesado por los motivos señalados en las consideraciones precedentes.

Segundo: Declarar la caducidad de la licencia de obras y actividad de taller de carpintería de aluminio, de fecha 23 de diciembre de 2000 y extinción de sus efectos conforme disponen los artículos 102 y 103 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales R.D. 1372/1986, de 13 de junio, se acuerda la resolución del contrato de compraventa ante el manifiesto incumplimiento de las concretas obligaciones que pesaban sobre el adquirente y adopción de acciones legales procedentes para la reversión de la parcela enajenada finca 3.765, del polígono 1, con todas sus pertenencias y accesiones al patrimonio de la entidad local, facultando a la Sra. Alcaldesa, doña Julita Alvarez Alonso, para otorgar el poder general para pleitos a favor de los letrados y procuradores que considere con el objeto de que defiendan y representen al Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se emplaza a doña Elia Miguel García al amparo de lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a fin de que en el plazo de nueve días siguientes al de la presente notificación pueda personarse, si lo desea, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en autos del Recurso Ordinario 78/2002, seguido a instancia de doña Teresa Palacios Orive y otras, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cogollos de fecha 14 de febrero de 2002 sobre acto denegando certificado acreditativo de silencio administrativo.

En Cogollos, a 16 de mayo de 2002. – La Alcaldesa, Julita Alvarez Alonso.

200204722/4679. — 125,04

## Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2002, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza número 10.226, cuyo titular es el Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, (Burgos).

Se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan plantearse las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia la subasta a la que hace referencia el presente pliego de condiciones, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

### PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA DEL COTO DE CAZA DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir en la subasta del coto de caza BU-10.226, situado en la localidad de Los Barrios de Bureba, perteneciente al Municipio de Los Barrios de Bureba (Burgos).

*Objeto del contrato:* Constituye objeto de futuro contrato el aprovechamiento cinegético del coto de caza número de matrícula BU-10.226 cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, con una superficie total de 1.582,638 hectáreas, de caza menor (con codorniz, perdiz, paloma ...).

*Pliego del contrato:* Forman parte integrante del presente pliego de condiciones junto a la Ley de Caza de Castilla y León y su Reglamento, la Orden General de Vedas y lo regulado en cuanto a Planes Cinegéticos preceptivos del acotado.

*Vigencia:* El contrato tendrá una duración de diez campañas cinegéticas, a contar desde el día 1 de agosto de 2002, finalizando con la campaña cinegética 2011-2012, el día 15 de abril del año 2012.

*Tipo de licitación:* Se establece como tipo inicial de licitación, mejorable al alza el de cuatro mil quinientos euros (4.500,00 euros) de renta anual, durante las cinco primeras campañas cinegéticas y seis mil euros (6.000,00 euros), durante las cinco últimas campañas. El importe resultante de la renta será modificado anualmente, a partir de la segunda campaña y desde entonces y de forma acumulativa, hasta finalizar el contrato, con el Indice de Precios al Consumo que fije el I.N.E., al 31 de diciembre del último ejercicio cerrado. En estos importes no está incluido el I.V.A.

*Tasas e impuestos:* Serán de cuenta del adjudicatario, hasta gozar de las autorizaciones precisas para ejercer la caza, los impuestos inherentes a la naturaleza del contrato, los derechos y matrícula del mismo, el I.V.A., el cual no está incluido en el tipo de licitación e igualmente serán de su cuenta el entablillado que delimite el acotado.

*Forma de pago:* A la firma del contrato se pagará la primera anualidad y las restantes con anterioridad al 15 de abril de cada año de vigencia de contrato más el I.P.C. acumulativo establecido.

Este ingreso se realizará a favor del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba y la falta de pago que se indica será suficiente para que el Ayuntamiento pueda declarar la resolución y rescisión del contrato, con la pérdida de la fianza para el adjudicatario y demás responsabilidades y consecuencias previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

El Ayuntamiento, si así lo acuerda, podrá exigir un aval bancario al adjudicatario relacionado con los importes a abonar de dicho aprovechamiento.

*Garantía provisional, definitiva y complementaria:* Como garantía provisional para optar a la subasta y participar en la misma se establece el 2% del tipo base de licitación, y se podrá hacer efectiva, en metálico, ante la mesa, en cheque bancario conformado o justificante de ingreso por transferencia a favor del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, o mediante aval bancario.

La garantía definitiva será del 4% del valor de licitación.

En base al objetivo de asegurar la perfecta conservación de los recursos cinegéticos del acotado, importante fuente de recursos locales, la Corporación podrá acordar la imposición de una garantía complementaria del 6% del valor de la licitación, que responderá del cumplimiento del Plan Cinegético aprobado por el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y de la inexistencia de daños irreparables en la población del acotado.

*Obligaciones del adjudicatario:*

1. Constituir o formalizar la fianza definitiva y complementaria, en su caso, que resulta en virtud de lo dispuesto en el apartado anterior.

2. El contrato se formalizará dentro de los diez días siguientes a aquel en que se verifique la adjudicación definitiva, una vez cumplido el trámite de notificación de tanteo y a la vista de su resultado.

3. Abonar la primera anualidad a la firma del contrato y las siguientes, con su actualización correspondiente antes del 15 de abril del año en ejercicio.

4. El adjudicatario-arrendatario vendrá obligado a satisfacer anualmente, con independencia de la renta, la tasa de matrícula del coto, seguros y cuantos otros gastos, impuestos o tasas graven el acotado durante la vigencia del contrato. También correrán por cuenta del adjudicatario, los gastos de legalización del coto de caza y todos aquellos impuestos nacionales, autonómicos, provinciales o locales que en la actualidad se encuentren establecidos o lo sean en periodo de vigencia del contrato, aunque sean reclamados con retroactividad. También correrán de cuenta del adjudicatario los gastos de entablillado que delimite el acotado y demás gastos que se deriven finalmente de su gestión.

5. El pago del Impuesto del Valor Añadido será satisfecho por el arrendatario junto con cada una de las anualidades, siempre que resulte exigido legalmente.

6. Serán obligación del adjudicatario la ejecución y desarrollo del Plan de Ordenación Cinegética del acotado para su aprobación por el Organismo Competente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León.

7. Si por exigencia de la aplicación de la citada Ley se exigiera servicio privado de vigilancia, el adjudicatario será responsable de ella, siendo por su cuenta la contratación y pago de los costes de la misma.

8. Queda excluido de este arrendamiento cualquier otro aprovechamiento que no sea el de caza. El ejercicio de la caza no podrá impedir el normal aprovechamiento agrícola y ganadero de la localidad, debiendo respetar las fincas cuyas cosechas se encuentran al pie. Los aprovechamientos cinegéticos deberán realizarse en compatibilidad con el resto de los aprovechamientos tradicionales de dichos terrenos y otros que las entidades titulares del coto pudiesen aprobar y siempre que quede motivada la compatibilidad de los mismos.

9. El arrendatario deberá estar al corriente de los pagos a la Junta de Castilla y León.

*Daños:* La responsabilidad por daños procedentes de las piezas de caza del acotado se regirá por lo establecido en el art. 12, de la Ley de Caza de Castilla y León; será responsable el adjudicatario de los daños causados por la caza existente a las personas y los bienes, así como de las infracciones previstas en la ordenación de caza y demás responsabilidades penales y civiles por daños causados en el ejercicio de la caza a riesgo y ventura.

Será requisito obligatorio del adjudicatario el presentar el justificante de haber suscrito el correspondiente seguro de responsabilidad civil frente a terceros. Dicho justificante, junto con una copia de la póliza deberán ser presentados al arrendador antes de la formalización del contrato. En el caso de que no se presenten dichos documentos dará lugar a la no formalización del contrato y a la pérdida de todos los derechos derivados de la adjudicación, sin indemnización alguna.

Respecto de los daños a los cultivos, el adjudicatario responderá de los mismos independientemente de que exista o no en el mercado un seguro de responsabilidad civil y se establecerá un sistema de reclamación y reparación de los mismos de acuerdo con la Entidad arrendadora.

*Riesgo y ventura:* El contrato que se formalice se entenderá aceptado a riesgo y ventura para el adjudicatario, no pudiendo pedir éste, daños y perjuicios al Ayuntamiento, bajo ningún concepto, ni siquiera por causas de fuerza mayor. La rescisión unilateral por parte del adjudicatario dará lugar a la pérdida de la garantía definitiva y complementaria, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan determinarse por el incumplimiento del contrato.

El adjudicatario respetará los periodos de caza y especies, que se determine legalmente, así como cualquier otra norma dictada por la Junta de Castilla y León.

Adjudicado definitivamente el contrato no podrán realizarse transmisiones o novaciones subjetivas sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

Ninguna responsabilidad de cualquier índole podrá ser atribuida al Ayuntamiento como cesionario del aprovechamiento cinegético, por los accidentes personales que pudieran ocurrir durante el desarrollo de las cacerías que se celebren en el acotado.

*Incumplimiento por el arrendatario:* Cualquier incumplimiento por el arrendatario de cualquiera de las expresadas obligaciones asumidas en virtud de este pliego de condiciones, base de futuro contrato, facultará al Ayuntamiento para la solicitud judicial de resolución de contrato con pérdida de la fianza y pago de la anualidad o anualidades que durante la sustanciación del litigio se consuman, todo ello como pacto expreso de indemnización de perjuicios que expresamente estipulan las partes.

*Derechos de los cazadores locales:* El adjudicatario estará obligado a dejar cazar a los cazadores locales (entendiéndose por tales los residentes en la localidad), siempre que estos abonen una cuota de noventa euros anuales. Los cazadores hijos del pueblo o casados con hijos del pueblo serán considerados como cazadores no residentes y el adjudicatario estará obligado a admitir a cazar a estas personas no residentes, siempre que abonen un importe de ciento ochenta euros anuales (hasta un máximo de diez cazadores).

*Licitadores:* Podrán tomar parte en la subasta todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se hallen incursas en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidades para contratar previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

*Presentación de proposiciones:* Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de condiciones establecido en este pliego, formulándose y presentándose por escrito ante este Ayuntamiento, en horario de oficina (lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas), o en los demás lugares que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca publicado el anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En el caso de quedar desierta la subasta se celebrará una segunda a los quince días siguientes, en las mismas condiciones, lugar, horario, etc., que la presente.

*Documentación de las proposiciones:* Las proposiciones se presentarán en documento cerrado en el que se hará constar el nombre del licitador o persona que lo represente.

En su interior deberá contener obligatoriamente, como documentación general, los siguientes documentos, que podrán ser originales o copias:

– Fotocopia del D.N.I.

– Resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional.

– Declaración en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse incurso en alguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad previstos en la legislación vigente.

– Copia de la escritura de poder, en su caso.

– Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso.

Además, proposición económica ajustada al siguiente modelo, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores, o enmiendas que impidan conocer claramente la oferta.

Modelo de proposición.–

D. ....., con D.N.I. n.º ....., con domicilio en calle ....., número ....., piso....., localidad ....., C.P. ....., provincia ....., en nombre propio o (en representación de .....), en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día ....., y número ....., y del pliego de condiciones que han de regir en el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de la caza del acotado número BU-10.226, de Los Barrios de Bureba, acepto incondicionalmente el pliego de condiciones citado, y ofrezco por el citado aprovechamiento la cantidad de ..... euros (en número y letra), por cada campaña cinegética.

Fecha y firma.

*Apertura de plicas:* Este acto será ejecutado por la mesa de contratación el día 28 de junio de 2002.

*Régimen jurídico:* En todo lo no previsto por este pliego, se estará a lo dispuesto en la texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RDL 2/2000; por la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85; por el Decreto 83/1996, de desarrollo de la Ley de Caza de Castilla y León, y demás legislación concordante.

En Los Barrios de Bureba, a 31 de mayo de 2002. – La Alcaldesa, María Teresa Aparicio Plaza.

200204613/4677. — 319,74

## Ayuntamiento de Belorado

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2002, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2002, que resultó definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para el 2002.

INGRESOS

| *Cap.* | *Denominación* | *Euros* |
|---|---|---|
| | A) *Operaciones corrientes:* | |
| 1. | Impuestos directos ..... | 351.055,55 |
| 2. | Impuestos indirectos ..... | 29.329,96 |
| 3. | Tasas y otros ingresos ..... | 241.358,64 |
| 4. | Transferencias corrientes ..... | 421.243,65 |
| 5. | Ingresos patrimoniales ..... | 90.986,64 |
| | B) *Operaciones de capital:* | |
| 7. | Transferencias de capital ..... | 232.160,51 |
| 9. | Pasivos financieros ..... | 1.202.024,20 |
| | Total presupuesto de ingresos ... | 2.568.159,15 |

GASTOS

| *Cap.* | *Denominación* | *Euros* |
|---|---|---|
| | A) *Operaciones corrientes:* | |
| 1. | Gastos de personal ..... | 384.322,11 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios . | 393.075,61 |
| 3. | Gastos financieros ..... | 5.478,86 |
| 4. | Transferencias corrientes ..... | 43.783,74 |
| | B) *Operaciones de capital:* | |
| 6. | Inversiones reales ..... | 1.707.571,29 |
| 9. | Pasivos financieros ..... | 33.927,54 |
| | Total presupuesto de gastos ..... | 2.568.159,15 |

II) Plantilla de personal:

– Funcionarios: Una plaza de Secretario-Interventor, cubierta en propiedad; tres plazas de auxiliar, cubiertas en propiedad; una plaza de agente y una de operario de servicios múltiples cubiertas en propiedad.

– Personal laboral eventual: Dos plaza de peón de servicios múltiples a tiempo completo; dos limpiadoras, una a tiempo parcial y otra a tiempo completo; tres educadoras infantiles a tiempo completo; directora y maestra del Centro Ocupacional a tiempo completo; un conductor a tiempo completo; un taquillero, un portero y un bibliotecario a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belorado, a 30 de mayo de 2002. – El Alcalde Presidente, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

200204751/4717. — 57,10

## Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Frías.

Hago saber: Que por don Abel Palma Plaza, en nombre y representación del Club Deportivo Frías, se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de venta de bebidas, con emplazamiento en el Recinto Deportivo Municipal, sito en el término de Lechares, s/n., de esta ciudad, encontrándose incluida entre las señaladas por el apartado k) del anexo al artículo 5, del Decreto 159/1994, de 14 de julio, aprobatorio del Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 5, de la aludida Ley, respecto del procedimiento para la concesión de la licencia, se somete el expediente, que se encontrará de manifiesto en las Oficinas Municipales, en días y horas hábiles, a información pública por espacio de quince días siguientes al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan deducir durante el aludido plazo cuantas alegaciones y reclamaciones estimen oportunas en defensa de sus intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 20 de mayo de 2002. – El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200204574/4718. — 41,11

## Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Por don Jesús Hernampérez, ha sido solicitada licencia de actividad para bar, en la Plaza Mayor, 4, de La Vid, integrante de este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio del «Boletín Oficial» de la provincia, para que los afectados puedan presentar en las dependencias municipales, en horario de oficina, las reclamaciones u observaciones pertinentes.

La Vid y Barrios, a 18 de abril de 2002. – El Alcalde, Alberto Leal Gómez.

200204488/4719. — 36,06

## Ayuntamiento de Villasur de Herreros

El Ayuntamiento de Villasur de Herreros, como titular de la misma, insta licencia de actividad para Campamento Público de Turismo, sito en el casco urbano de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre información por término de quince días para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo requerido.

Villasur de Herreros, a 12 de marzo de 2002. – El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

200204744/4720. — 36,06

## Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de mayo de 2002, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar el proyecto de obras de reforma de redes de abastecimiento de agua y saneamiento en Villagonzalo Pedernales, redactado por el Ingeniero de Caminos Miguel A. Ordóñez Gutiérrez y el Arquitecto Oscar Espinosa Camarero, con un presupuesto de contrata de setenta y cuatro mil cuatro con veinte (74.004,20) euros, conforme a los artículos 122 a 124 de la LCAP (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

B) Exponer este proyecto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en dicho plazo los legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que crean convenientes.

Villagonzalo Pedernales, a 22 de mayo de 2002. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200204752/4721. — 36,06

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de mayo de 2002, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el proyecto de actuación (con la reparcelación en él contenida) y el proyecto de urbanización del sector SAUR 1, del suelo urbanizable residencial, redactados por los Arquitectos don Ignacio Magadán y don Enrique Saiz, estableciendo las bases técnicas y económicas, y las obras necesarias para su ejecución. Todo ello de conformidad con los artículos 75 y 95 de la referida Ley de Urbanismo, la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

B) Expone al público estos proyectos y expediente de aprobación conjunta por plazo de un mes desde la publicación del último anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Todo ello de conformidad con el artículo 76.3.a) de dicha Ley de Urbanismo autonómica. La documentación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, para que puedan examinarla y presentar las alegaciones, sugerencias, informes y documentación complementaria que crean convenientes al respecto.

C) Notificar este acuerdo a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, a los efectos de información y presentación de alegaciones que procedan y para que aporten los títulos de dominio de sus parcelas y solicitar del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas y la práctica de los asientos que correspondan.

Villagonzalo Pedernales, a 22 de mayo de 2002. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200204753/4722. — 36,06

## Ayuntamiento de Castrojeriz

Por parte de Mingeriz, S.L., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un bar en la Plaza Mayor de la localidad de Castrojeriz.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad

Autónoma, así como otra legislación concordante, mediante escrito a presentar en esta Secretaría y ante el Pleno del Ayuntamiento.

En Castrojeriz, a 28 de mayo de 2002. – El Alcalde, Antonio Cobo Castrillo.

200204701/4680. — 36,06

## Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Por D. Juan José Gómez Borrallo, se ha solicitado licencia para rehabilitación de lagar en la calle de Arriba, n.º 29, para adaptarlo a posada.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública durante quince días para que puedan formularse alegaciones.

Baños de Valdearados, a 24 de mayo de 2002. – El Alcalde, Angel Hernando Herrero.

200204697/4682. — 36,06

## Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Mediante resolución de la Alcaldía de 27 de mayo de 2002, ha sido aprobado el Padrón Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2002.

Con anterioridad al inicio del periodo voluntario de cobro y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un plazo de información pública de dicho Padrón, durante el cual estará a disposición de los interesados en este Ayuntamiento. Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria.

Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del Padrón, según lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, se establece que el plazo de ingreso voluntario comenzará el día 20 de mayo prolongándose hasta el 22 de julio, como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de Entidades Colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualesquiera de las oficinas de la Caja de Burgos, Caja de Ahorros del Círculo Católico, Caja Rural de Burgos o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 10% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

En Soncillo, a 27 de mayo de 2002. – El Alcalde, Angel María Pérez Huidobro.

200204742/4723. — 51,39

## Ayuntamiento de Vallejera

Se anuncia la exposición al público del pliego de condiciones administrativas que han de regir la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza de Vallejera (Burgos), por plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones al mismo.

Asimismo se anuncia la celebración de subasta pública para la adjudicación aludida, para las diez horas del viernes hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, que será de trece días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Vallejera, a 17 de mayo de 2002. – El Alcalde, José Antonio de los Mozos Balbás.

200204489/4724. — 36,06

## Ayuntamiento de Puentedura

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de mayo de 2002, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aperecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Puentedura, a 27 de mayo de 2002. – El Alcalde (ilegible).

200204757/4725. — 36,06

## Ayuntamiento de Neila

Por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos de la Junta de Castilla y León, se ha solicitado licencia de actividad para la renovación de las redes de captación y conducción de agua potable en Neila, según el proyecto titulado «Sustitución de la tubería de aducción».

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Neila, a 24 de mayo de 2002. – El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200204544/4726. — 36,06

## Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y la Confederación Hidrográfica del Duero, y en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2002, se anuncia subasta pública del siguiente aprovechamiento de madera:

– *Propiedad:* Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo.

– *Paraje:* Sototorre.

– *Término municipal:* La Revilla.

– *Clase de aprovechamiento:* Chopos (670 m.3).

– *Tipo de licitación:* 48,08 euros el metro cúbico de madera, al alza, sin incluir el I.V.A., siendo el precio base de licitación de 32.213,60 euros.

– *Presentación de proposiciones:* Conforme al modelo, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Apertura de plicas:* El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, a las 12,30 horas del primer lunes siguiente al último día de presentación de proposiciones.

Fianza provisional: 644,27 euros

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Modelo de proposición: Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la adjudicación por subasta, del aprovechamiento de chopos en el paraje de Sototorre, propiedad del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo». Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Dentro de este sobre se contendrán dos sobres cerrados A y B.

Sobre A. – Con la inscripción «Proposición económica para optar a la adjudicación por subasta, del aprovechamiento de Chopos en Sototorre, propiedad del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo»

Don ....., con D.N.I. ..... y domicilio en ....., actuando en nombre propio (o en representación de .....), según acredito en documento adjunto, cumplo todas la condiciones señaladas en el pliego de cláusulas administrativas que declaro conocer y aceptar, y ofrezco en relación con la subasta de aprovechamiento de madera anunciada por el Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º ....., de fecha ....., con el compromiso de ejecutarlo a mi riesgo y ventura, la cantidad de ..... euros por m.3, más el I.V.A. correspondiente, lo que asciende a la cantidad total de ..... euros (en letra y número).

Sobre B. – Con la inscripción «Documentos Generales para optar a la adjudicación por subasta, del aprovechamiento de chopos en el paraje de Sototorre, propiedad del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo».

Dicho sobre contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista:

– Fotocopia del D.N.I. o escritura de constitución de Sociedad Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

– Resguardo acreditativo de constitución de la garantía provisional.

– Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con la Administración y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

En La Revilla, a 13 de mayo de 2002. – El Alcalde Presidente, Nicolás de Juan de Miguel.

200204519/4727. — 45,68

## Junta Vecinal de Villatomil

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria 7.ª de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla el Título IV de la anterior Ley mencionada, artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone por un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas de Villatomil (Burgos), polígonos 531, 532, 533 y 534, del municipio de Medina de Pomar (Burgos), según relación de 15-3-2002, a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la renovación del coto existente y adecuación a la nueva legislación, a fin de presentar en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, la correspondiente alegación, mediante escrito dirigido al señor Alcalde Pedáneo de Villatomil.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Villatomil (Burgos) y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza indicado, por un periodo de 20 años a contar desde la temporada de caza 2002-2003 (1-4-2002), hasta la temporada de caza 2021-2022 (31-3-2022).

| *TITULARES CATASTRALES* | *SUP. EN HECTAREAS* |
|---|---|
| ALONSO ALVAREZ, JOSE | 0,5360 |
| ALONSO GONZALEZ, BALBINO | 0,5024 |
| ARZOBISPADO DE BURGOS | 0,5020 |
| ASILO DE MEDINA DE POMAR | 1,3760 |
| BUJEDO ORTIZ | 1,6140 |
| C.A. CASTILLA Y LEON, FOMENTO | 1,3873 |
| CAMARA RUEDA, BENITA | 0,1069 |
| CAMARA ZORRILLA, BEATRIZ | 1,3043 |
| CARTESANA ALONSO, MERCEDES | 0,5174 |
| CASTELLANOS VARON, IÑIGO | 3,3516 |
| CASTRESANA, EUGENIO | 0,1203 |
| CASTRESANA PEREDA, AQUILINO | 1,5200 |
| CORCUERA CALVO, ANA ISABEL | 2,8795 |
| CORTES, FELIPE | 0,3925 |
| ESTADO M. MEDIO AMBIENTE, CONF. HIDROG. DUERO | 5,7646 |
| EZQUERRA LOPEZ, MARCELINO | 0,3449 |
| EZQUERRA PEREDA, FRANCISCA | 1,4484 |
| FERNANDEZ CORRAL, BEATRIZ | 0,3932 |
| FERNANDEZ CORRAL, HIPOLITO | 0,7090 |
| FERNANDEZ HIERRO, ALICIA | 0,2255 |
| FERNANDEZ VILLARIAL, ISAURO | 0,6690 |
| GARCIA, BERNARDINO | 0,2299 |
| GARCIA BUGEDO, ENRIQUE | 0,0692 |
| GARCIA LLARENA, ASCENSION | 0,4115 |
| GARCIA LLARENA, CIPRIANO | 0,3360 |
| GARCIA LOPEZ, MARCELINO | 0,4447 |
| GARCIA MUGA, BENEDICTO | 0,8455 |
| GARCIA MUGA, ELADIO | 0,1204 |
| GARCIA MUGA, MARIA ANGELES | 0,2005 |
| GARCIA PEREZ, BERNARDINA | 0,3418 |
| GARCIA RELLOSO, EUSTAQUIO | 0,2160 |
| GARCIA SAINZ RIAÑO, AURELIO | 0,6620 |
| GARCIA SAINZ RIAÑO, CAYO | 0,2678 |
| GARCIA SAINZ RIAÑO, NICASIA | 0,2501 |
| GARCIA TORRE, VALENTINA | 0,2667 |
| GARCIA VILLODAS, MARIA LUISA | 0,4193 |
| GONZALEZ GARCIA VILLANUEVA, BENITO | 2,7080 |
| GONZALEZ MARDONES, PEDRO | 0,2502 |
| GONZALEZ MARTINEZ, FRANCISCO | 3,8182 |
| GONZALEZ RESINES, EULOGIO | 0,9548 |
| GONZALEZ RESINES, FELICIANO | 1,1524 |
| GONZALEZ RUIZ, FELICIDAD | 1,4841 |
| GONZALEZ, SILVINO | 0,1667 |
| GONZALEZ VILLAMOR, VADILLO | 0,1032 |
| GRUPO SINDICAL COLONIZACION 13 104 | 0,2980 |
| GUINEA TORRE, PLACIDO | 1,4140 |
| HIERRO VELEZ, ELADIO | 0,1400 |
| HIERRO VILLOTA, ANICETO | 0,0636 |
| ISLA GARCIA, FIDEL | 0,2905 |
| ISLA LOPEZ, CASILDA | 1,6900 |
| ISLA LOPEZ, FRANCISCO JAVIER | 1,6900 |
| ISLA SAINZ BARANDA, TEOFILO | 0,0337 |
| JUNTA ADMINISTRATIVA DE ROSALES | 38,0994 |
| JUNTA VECINAL SALINAS DE ROSIO | 2,0586 |

| TITULARES CATASTRALES | SUP. EN HECTAREAS |
|---|---|
| LEIVA TERRONES, VENANCIO | 0,5594 |
| LLARENA ANTONIANO, JESUS | 0,4886 |
| LLARENA DIEZ, MARIA | 0,9319 |
| LLARENA VADILLO | 0,3740 |
| LOPEZ GARCIA, JOSE RAMON | 0,6155 |
| LOPEZ GONZALEZ, ROSARIO | 0,9181 |
| LOPEZ, JOSE LUIS | 0,2580 |
| LOPEZ MARTINEZ, AURORA | 0,1259 |
| LOPEZ ORTEGA, FAUSTINO | 0,1061 |
| MANSILLA TORRES, CONSUELO | 1,4239 |
| MARAÑON VILLAMOR, LUIS | 0,9449 |
| MARTINEZ MARTINEZ, LAURA | 0,0829 |
| MUGA GONZALEZ, SANTIAGO | 1,2491 |
| OBRAS PUBLICAS | 0,0320 |
| ORTEGA GARCIA, EMILIO | 2,1598 |
| ORTEGA GARCIA, GUMERSINDA | 0,6250 |
| PEREDA UGARTE, GREGORIO | 0,4565 |
| PEREZ BUSTAMANTE, MANUEL | 0,3688 |
| PEÑA PAJARES, ADORACION | 1,4960 |
| PEÑA SAINZ, RAFAEL | 4,0910 |
| REBOLLEDA VARONA, SERAFIN | 4,0136 |
| RODRIGUEZ ASENSIO, ABEL | 0,7112 |
| RUEDA LLARENA, PEDRO CARLOS | 0,1080 |
| RUEDA TORRE, HIGINO | 0,1953 |
| RUEDA, VILLASANTE | 0,4560 |
| RUIZ ISLA, HERMINIA | 0,0872 |
| RUIZ TORRE, LUIS | 5,7883 |
| SAINZ BARANDA, GIL | 0,3648 |
| SAINZ DE BARANDA ISLA, JUAN JOSE | 1,9300 |
| SAINZ DE BARANDA MUÑOZ, JUAN EMILIO | 2,1640 |
| SAIZ BARANDA, ARACELI | 0,3964 |
| SALAZAR ORTEGA, ELIAS | 0,1427 |
| TOBALINA MARTINEZ | 0,0841 |
| TORRE ORTIZ, PEDRO | 0,4314 |
| VARONA MARTINEZ, MERCEDES | 0,5080 |
| VIGALONDO CAMARA, JULIAN ANTONIO | 12,4208 |
| VIGALONDO MONTERO, JULIAN ANTONIO | 0,4097 |
| VILLAMOR GARCIA, CLEOFAS | 0,2985 |
| VILLAMOR GARCIA, JOSE LUIS | 0,1862 |
| VILLAMOR GARCIA, PAULINO | 5,5233 |
| VILLAMOR GARCIA, SANTIAGO | 1,8569 |
| VILLODAS ORTEGA, PILAR | 0,2383 |
| VILLODAS VILLASANTE, PEDRO | 0,1054 |
| VILLODAS RASINES, MERCEDES | 0,4980 |
| VIVANCO CERECEDA, JOSE ANTONIO | 0,3282 |
| VIVANCO ORTIZ, JOSE MARIA | 1,6220 |
| VIVANCO RUEDA, JOAQUIN | 0,2722 |
| VIVANCO RUEDA, PILAR | 2,6660 |
| VIVANCO ZORRILLA, MARIA NATIVIDAD | 0,1668 |
| ZORRILLA ANGULO, CLEMENTINA | 0,1480 |
| ZORRILLA TORRE, LUZ | 0,3516 |
| ZUÑEDA GONZALEZ, MILAGROS | 0,2580 |
| TOTAL | 149,199 |

Villatomil, a 21 de mayo de 2002. – El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier Relloso Sainz.

200204675/4728. — 301,47

## Ayuntamiento de Roa

Por resolución del Alcalde Presidente, de este Ayuntamiento, de fecha 20 de mayo de 2002, han sido aprobados los padrones que se indican a continuación, en los términos siguientes:

Impuesto sobre bienes de naturaleza urbana.

Impuesto sobre bienes de naturaleza rústica.

Tasa de abastecimiento de agua (primer cuatrimestre) ejercicio 2002.

Tasa de basuras (primer cuatrimestre) ejercicio 2002.

Tasa alcantarillado (primer cuatrimestre) ejercicio 2002.

Asimismo, se hace saber que el día de hoy se abre un periodo de información pública de veinte días, de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periodico que se han indicado.

Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

Periodo de pago voluntario: Del 1 de junio de 2002 al 31 de julio de 2002.

Lugar de pago: En el Ayuntamiento de Roa o en las sucursales bancarias de Roa. Los recibos domiciliados se facturarán el día 20 de junio de 2002. Las personas que no tengan domiciliado, si no reciben el recibo en su domicilio podrán pasar a recogerlos en las dependencias municipales en horario de oficina.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31, del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

Recurso: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondintes padrones.

Advertencia: Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

En Roa, a 20 de mayo de 2002. – El Alcalde, Julio Cilleruelo Berdón.

200204667/4761. — 36,06

## Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

### ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

Artículo 1.º – *Fundamento legal y naturaleza.*

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 133-2 y 142 de la Constitución Española y por el art. 106 de la Ley 7/1985, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por licencias urbanísticas que se regirá por lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal, por la citada Ley 39/1988 y por la Ley General Tributaria.

Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

a) Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios técnicos y administrativos relacionados con la tramitación de licencias urbanísticas exigidas por el art. 97 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

b) Están sujetos a licencia, sin perjuicio de las autorizaciones que fueran procedentes con arreglo a la legislación específica aplicable, y por tanto sujetos a esta Ordenanza Fiscal.

– Construcción de instalaciones de todas clases de nueva planta.

– Ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases.

– Demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente.

– Modificación, rehabilitación o reforma de construcciones e instalaciones.

– Primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones.

– Actividades mineras y extractivas en general, incluidas canteras, gravaras y análogas.

– Construcción de presas, balsas, y otras de defensa y corrección de cauces públicos.

– Desmontes, excavaciones y movimientos de tierra en general.

– Cambio de uso de construcciones e instalaciones.

– Cerramientos y vallados.

– Corta de arbolado y vegetación arbustiva en suelo urbano y urbanizable.

– Construcciones e instalaciones móviles o provisionales, salvo en ámbitos autorizados.

– Uso del vuelo.

Artículo 3.º – *Devengo.*

El devengo de la tasa se producirá en el momento de iniciarse la prestación del servicio.

Se entenderá que se produce la iniciación del servicio en el momento de la presentación de la solicitud o desde la fecha en que debió solicitarse la licencia, en el supuesto de que ésta fuera preceptiva.

Artículo 4.º – *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades, a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunden las prestaciones a que se refiere esta Ordenanza.

Artículo 5.º – *Responsables.*

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38-1 y 39 de la L.G.T.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6.º – *Base Imponible.*

Constituye la base imponible de la tasa el coste real y efectivo de las obras, instalaciones o construcciones.

Artículo 7.º – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará con arreglo a las siguiente normas:

A) Licencias:

a) Derribos, sin sustitución de la edificación el 2% del coste de la obra.

b) Obras menores, 6,01 euros.

c) Parcelaciones y reparcelaciones 12,02 euros.

d) Obras:

– De 601.012,10 euros a 6.010.121,04 euros, el 1% del coste de obra.

– De 6.010.121,04 euros, en adelante el 0,65% del coste de la obra.

B) Uso del vuelo:

– Uso del vuelo 1,20 euros/m. lineal.

Artículo 8.º – *Beneficios fiscales.*

No se concederá exención ni bonificación alguna en la tasa. No obstante se aplicarán de oficio las que pudieran ser reconocidas al amparo de leyes o tratados internacionales y sean conformes con el ordenamiento vigente.

Artículo 9.º – *Normas de gestión.*

La tasa será objeto de liquidación provisional cuando se produzca su devengo, girándose ésta sobre el importe del proyecto, o, a falta de dicho proyecto, sobre el presupuesto aportado por el contribuyente.

Cuando el presupuesto sobre el que se gire la liquidación provisional no se corresponda con el coste real estimado según informe de los servicios técnicos municipales, se girará liquidación complementaria.

*Disposición Final.* – La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir de esa fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Pedrosa del Príncipe, a 20 de abril de 2002. – El Alcalde, Víctor Escribano Reinosa.

200204408/4763. — 91,35

## Junta Administrativa de Riocerezo

Don José María González, con D.N.I./N.I.F. 13.061.290-G, Alcalde-Presidente de la Junta Administrativa de Riocerezo (Burgos), actuando en su calidad de Presidente de la Comisión encargada de redactar los proyectos de ordenanzas y reglamentos por los que se regirá la Comunidad de Regantes de Riocerezo, por medio de la presente convoca a todos los propietarios-usuarios y en general a quienes ello pueda afectar, a la Junta General que se celebrará el día 21 de junio de 2002, a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en el local de Usos Múltiples de Riocerezo, con el siguiente:

Orden del día. –

1. – Examen, y en su caso, aprobación de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos que han de regir la Comunidad de Regantes.

2. – Elección, en su caso, de los cargos de la Comunidad, de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos.

3. – Ruegos y preguntas.

En Riocerezo, a 31 de mayo de 2002. – El Presidente de la Comisión, José María González González.

200204795/4765. — 36,06

## ENERFRIAS, S.L.

*Presupuesto general ejercicio 2002*

En las oficinas de esta empresa y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de la Sociedad Mercantil Enerfrías, S.L., para el ejercicio de 2002, aprobado inicialmente por el Consejo de Administración, en sesión de 25 de febrero de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Enerfrías, S.L.

c) Organo ante el que se reclama: Consejo de Administración de Enerfrías, S.L.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Frías, a 13 de mayo de 2002. – El Presidente del Consejo, José Luis Gómez Ortiz.

200204786/4766. — 36,06